

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00479 00

No se tendrá en cuenta las diligencias de notificación surtidas con relación al demandado MANUEL HIGUERA SABOGAL, en primera medida, porque no se acreditó que tuviera acceso efectivo a la notificación conforme se dispuso en sentencia C-420 de 2020, al tiempo que, el acuse de recibido no operó en los términos de que trata el artículo 20 de la Ley 527 de 1999.

De otra parte, se observa que en el mensaje enviado no se adjunto el Auto que inadmitió la demandada y menos aún la subsanación de esta.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

¹ Estado electrónico del 9 de mayo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f249f832f3801c5c9d831677355d9117824c271d6c4b95c5897a93503d3b8a44**

Documento generado en 08/05/2023 11:09:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>